

Banco Popular de Desarrollo Comunal

Sesión de foro de discusión:

Fecha: 09 de diciembre de 2025

EVALUACIÓN PÚBLICA SEGUNDA
OPINIÓN

Actualización

EVALUACIONES ACTUALES (*)

Evaluación	
Programa de Emisión de Bonos Colones BPDC 2020: Serie BP010	Alineado

RESUMEN



CONTACTOS

Yoanna Garita Araya
Associate Credit Analyst
Yoanna.garita@moodys.com

SERVICIO AL CLIENTE

Costa Rica
+506.4102.9400

El Salvador
+503.2243.7419

Moody's Local Costa Rica concluye que, la Serie BP010 del Programa de Emisión de Bonos Colones BPDC 2020 emitidos por el Banco Popular de Desarrollo Comunal (en adelante, el Banco o BPDC) se encuentra alineada con los cuatro componentes principales de los Principios de los Bonos Verdes.

Perfil del Emisor

El Banco Popular y de Desarrollo Comunal (BPDC), constituido bajo la ley n.º 4351 en Costa Rica el 11 de julio de 1969, es una entidad de derecho público no estatal con autonomía y patrimonio propio, creada para ofrecer protección económica y bienestar a los trabajadores costarricenses. Su misión principal incluye el fomento del ahorro, satisfacer necesidades de crédito de los trabajadores, y financiar proyectos comunitarios, siendo propiedad de estos. Se financia en parte por aportes solidarios del 1,5% de los salarios de los trabajadores (1% como contribución a su cuenta individual de pensiones y el restante 0,50% corresponde al aporte de los patrones, donde un 0,25% se transfiere a la cuenta individual de pensiones del trabajador y el otro 0,25% al patrimonio del BPDC).

El Banco busca aumentar la inclusión financiera y la democratización económica. Asimismo, desde 2014, el Banco Popular ha incorporado en su estrategia corporativa un enfoque de sostenibilidad basado en tres pilares: económico-financiero, social y ambiental, alineándose con las directrices de la norma ISO 26.000 en sus actividades y decisiones.

Características de la Emisión

Figura 1: Programa de Emisión de Bonos Colones BPDC 2020

Nombre de la Serie Verde	BP010
Monto	CRC50.000,00 millones
Destino de los recursos	Refinanciamiento de proyectos existentes de carácter ambiental (verde), que brinden beneficios ambientales y promuevan el desarrollo sostenible en las diversas zonas de Costa Rica.

Fuente: Documentos de emisión provistos por Banco Popular.

El Banco Popular recibió autorización de oferta pública por parte de la Superintendencia General de Valores (Sugeval) para el Programa de Emisión de Bonos Colones BPDC 2020 por un monto de CRC500.000,00 millones en marzo de 2020. De este programa de bonos la Entidad emitió una serie con carácter de bono verde, la cual es por un saldo de CRC50.000 millones, y las condiciones se definen por medio de hecho relevante en el momento de la emisión. Esta serie fue registrada en mayo de 2021 y fue colocada en su totalidad mediante 3 tractos. Al ser refinanciamiento, el uso de los recursos no está restringido, sino que el BPDC lo que garantiza permanentemente es la existencia de una cartera de proyectos elegibles que corresponda al menos al monto emitido del bono verde.

Fundamentos de la Evaluación



Uso de Fondos: Según el Marco de Referencia, el 100% de los ingresos procedentes de la captación de la serie BP010 se destinará a refinanciación de proyectos verdes, que brinden beneficios ambientales y promuevan el desarrollo sostenible en las diversas zonas de Costa Rica. Fueron seleccionados 12 proyectos cuyos créditos fueron formalizados en los tres años anteriores a la emisión de este bono, quedando vigentes 8 créditos a la fecha producto de la cancelación del saldo de 4 de ellos. Moody's Local considera que la información relacionada con el uso de fondos es clara y detallada. Asimismo, considera que los proyectos elegibles poseen objetivos con impactos tanto ambientales como sociales positivos, según corresponda, alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas.



Proceso de Evaluación y Selección de Proyectos: La primera etapa de evaluación y selección de los proyectos consistió en determinar que los créditos no incumplían con la lista de exclusión con la que se rige el Banco para sus créditos en general. Asimismo, enlista en su Marco de Referencia el procedimiento que se llevó a cabo para seleccionar los proyectos, los cuales se encuentran ligados con los criterios de elegibilidad definidos y los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) que iban a impactar con los proyectos. Moody's Local considera que el proceso de evaluación y selección de proyectos es claro, y se encuentra alineado a las prácticas actuales del mercado.



Gestión de Fondos: Al ser créditos ya colocados, BPDC se compromete a que, durante el proceso de rendición de cuentas, en caso de que alguno de los proyectos seleccionados se cancele anticipadamente o deje de cumplir los requisitos para ser clasificado como proyecto verde, será sustituido por otro proyecto que cumpla las condiciones que le permitan ser clasificados como proyecto verde. No obstante, el saldo vigente de los 8 proyectos restantes supera el saldo global de la emisión de bonos verdes, por lo que, la Administración decide no añadir más operaciones. Moody's Local considera que la gestión de los fondos descrita en el Marco de Referencia se encuentra alineada con los principios de ICMA y con los estándares actuales del mercado.



Presentación de Informes: El BPDC se compromete a presentar, una vez al año en el proceso de actualización anual de prospectos y hasta la fecha del vencimiento del mismo, un reporte sobre la asignación de los recursos procedentes de la emisión, saldo pendiente de los fondos no asignados en caso de existir, indicación de cuales ODS aplican los proyectos que se encuentren vigentes, impactos medioambientales relevantes esperado y cuando se tengan, métricas de impacto real de esos proyectos sea al medio ambiente o a una comunidad, los principales beneficios generados, todo esto adicional a la actualización anual de la segunda opinión, los cuales estarán disponibles en el sitio web de la entidad. Moody's Local considera que la asignación de recursos y los informes de impacto están en consonancia con las prácticas del mercado; y de igual manera tiene la expectativa de que la Compañía cumpla con las publicaciones señaladas en el Marco de Referencia.

Esta revisión externa cumple con el contenido mínimo solicitado en el anexo 3, según lo señala el citado artículo 9 del acuerdo SGV-A-252.

Uso de Fondos

Banco Popular estableció inicialmente una lista de 12 proyectos o créditos preseleccionados, de acuerdo con los criterios de elegibilidad establecidos por la Entidad, para ser refinanciados por medio de la emisión de bonos verdes. Estos proyectos fueron formalizados y desembolsados por el Banco 3 años previos a la emisión temática y se otorgaron a empresas administradoras de servicios eléctricos en Costa Rica, las cuales se encuentran autorizadas por ley y poseen una amplia experiencia en el servicio de electricidad a diferentes regiones del país.

Los criterios de elegibilidad elegidos por el Banco son los siguientes:

- Energías renovables: solar, eólica, geotérmica, hidroeléctrica. Incluye producción, transmisión, y dispositivos utilizados;
- Eficiencia energética: edificación sostenible, almacenamiento de energía, calefacción urbana, redes inteligentes, equipo;
- Transporte limpio: eléctrico, híbrido, ferroviario, infraestructura para transporte de energía limpia;
- Prevención y control de la contaminación: tratamiento de aguas residuales, control de gases de efecto invernadero, descontaminación de suelos, prevención y reducción de residuos, reciclaje;
- Gestión sostenible de recursos naturales y uso de la tierra: agricultura y cría de animales sostenible, pesca, acuicultura; actividad forestal sostenible;
- Conservación de la biodiversidad: protección de ambientes costeros, marinos y de cuencas;
- Gestión sostenible del agua: infraestructura sostenible para agua potable y limpia, sistemas de drenaje urbano sostenible, mecanismos de mitigación de las inundaciones;
- Otros que contribuyan con la mitigación y adaptación al cambio climático y otras problemáticas ambientales, según el criterio de expertos en el tema.

En línea con lo anterior, los objetivos anteriormente descritos se alinean con los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS):



A la fecha del presente informe, se mantienen vigentes 8 de los 12 proyectos iniciales, debido a que 4 de ellos han sido cancelados sus saldos, sin embargo, la Administración no ha buscado sustituirlos con nuevos proyectos, debido a que, el monto de los vigentes es superior a la emisión temática colocada. A setiembre de 2025, estos poseen un saldo vigente cercano a CRC104.609,3 millones.

Los 8 proyectos vigentes de detallan a continuación:

Proyecto	Descripción de proyecto	Zona de influencia de proyectos	Principal	Saldo al 30 de setiembre de 2025	Fecha vencimiento	ODS Impactados
1	Sustitución y colocación de nuevas luminarias con características que contribuyen al mejoramiento del ambiente. Tecnología LED	Ciudad Quedada, Sarapiquí, San Carlos	₡3.175.000.000	₡1.368.162.662	28/1/2030	ODS 7 ODS 13
2	Construcción de subestación eléctrica, de líneas de transmisión eléctrica y remodelación de los circuitos de distribución y de la interconexión.	Guayaba, Nuevo Colón, Pinilla	₡12.795.000.000	₡11.352.119.104	24/2/2036	ODS 7

3	Sustitución y colocación de luminarias LED	Dota, Tarrazú, León Cortéz, Guarco, Cartago, Desamparados, Aserrí y Mora	₡1.250.000.000	₡507.150.785	18/9/2027	ODS 7 ODS 13
4	Proyecto de infraestructura para producción de energía eléctrica	Paraíso	₡558.969.122	₡22.766.711	5/11/2025	ODS 7
5	Construcción y puesta en marcha planta hidroeléctrica	Grecia y San Carlos	₡2.520.000.000	₡1.235.468.734	23/6/2028	ODS 7
6	Remodelación de proyecto hidroeléctrico	Heredia	₡25.733.333.333	₡23.041.657.104	13/9/2049	ODS 7
7	Construcción, equipamiento y puesta en marcha de la Planta Hidroeléctrica	Siquirres	₡67.072.500.000	₡59.540.258.250	14/9/2033	ODS 7
8	Construcción, equipamiento y puesta en marcha de la Planta Hidroeléctrica	Siquirres	₡8.495.850.000	₡7.541.766.045	14/9/2033	ODS 7
Total			₡121.600.652.455	₡104.609.349.394		

Proceso de Evaluación y Selección de Proyectos

La Entidad cuenta con una serie de líneas de crédito con enfoque ambiental, las cuales están dirigidas a la banca de personas, banca corporativa y a la banca social. Para definir un crédito como verde, el Banco se basa en el plan de inversión y la contribución o beneficio ambiental de cada proyecto. Para otorgar estos créditos el Banco utiliza el procedimiento convencional de colocación.

La División Comercial Corporativa es la dependencia responsable del seguimiento de las operaciones de crédito seleccionadas como proyectos verdes, así como de la sustitución de operaciones en caso de suscitarse.

Para la selección de los proyectos a refinanciar a través de los Bonos Verdes, la Entidad ejecutó un proceso de revisión y análisis exhaustivo por parte de la División Comercial Corporativa, aunado al acompañamiento de la Dirección Financiera Corporativa, la División de Tesorería Corporativa, Dirección de Riesgo y la Unidad de Sostenibilidad Corporativa. Adicionalmente, los proyectos seleccionados se clasificaron según la taxonomía del Climate Bond Initiative (CBI) para la categorización de bonos verdes.

Por su parte, el BPDC definió una lista no exhaustiva de proyectos que podrían ser refinaciados a través de la emisión temática, mencionada anteriormente, así como una lista de exclusión de proyectos, en la cual se muestran una serie de actividades que, en ninguna circunstancia podrán ser sujetas de financiamiento a través de la emisión de bonos verdes:

- Cualquier tipo de actividad ilegal según la legislación vigente de Costa Rica.
- Producción o comercialización de armas de destrucción masiva.
- Producción o actividades que involucren la utilización de mano de obra o formas de explotación infantil.
- Casinos.
- Comercialización de la fauna silvestre o productos relacionados en la Convención sobre Comercio Internacional de Especial Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES).
- Producción o comercialización de fibras de asbesto.
- Operaciones comerciales asociadas a la explotación de bosques primarios.
- Producción o comercialización de productos que contienen bifenilos policlorados (PCBs o arocloros).

- Producción y comercialización de farmacéuticos sujetos a restricciones o prohibiciones internacionales.
- Producción o comercialización de sustancias que afectan la capa de ozono.
- Producción o comercio de plaguicidas o herbicidas sujetos a eliminación gradual o prohibición a nivel internacional y contaminantes orgánicos persistentes (COP).
- Actividades de pornografía, prostitución y trata de personas.
- Producción y distribución de material racista, xenofóbico y que fomente discursos de odio.
- Alteración significativa, el daño o la eliminación de cualquier patrimonio cultural.
- Reubicación forzosa de los pueblos indígenas de sus tierras tradicionales.

Según el Marco de Referencia, se han implementado herramientas que le permiten al Banco el desarrollo de métricas e instrumentos para recabar la información de los proyectos previamente seleccionados para ser refinanciados a través de la emisión del bono verde, esto por medio de visitas y reuniones con los gestores de los proyectos. Asimismo el Banco señala que estas métricas están expuestas a un proceso de mejora continua, abierto a ajustes en las revisiones anuales con los gestores de los proyectos. Dichas métricas y su debido impacto ambiental se encuentran dentro del Marco de Referencia, específicamente en la sección relacionada con la Gestión de los fondos, página 15. Se adjunta enlace donde se puede localizar el Marco de Referencia y lo indicado. <https://www.bancopopular.fi.cr/prospecto-bpdc-2/>

Aunado a lo anterior, la Entidad indica que, en determinados casos se han presentado limitaciones al momento de contactar a los gestores para el establecimiento de métricas, dado que no existe una cláusula que obligue a los usuarios a brindar información, motivo por el cual, dentro del Marco de Referencia, de los 12 proyectos seleccionados inicialmente para ser refinanciados por el bono verde, 2 proyectos no posee indicadores para medir el impacto social, ambiental y económico derivado de este.

- ✓ Proyecto de infraestructura para producción de energía eléctrica.
- ✓ Compra de activos para explotación en proyecto de abastecimientos de agua potable.

Moody's Local Costa Rica considera que, el proceso de establecimiento de métricas que determinan el impacto ambiental y social de los proyectos tiene espacios de mejora, esto al existir proyectos sin métricas y los que sí tienen, no todos incluyen indicadores robustos sobre los impactos o no son lo suficientemente estandarizados.

Gestión de Fondos

Dentro del Marco de Referencia, el Banco expresa su compromiso de utilizar los recursos captados a través de los bonos verdes en el refinanciamiento de los proyectos seleccionados, por lo tanto, en caso de que alguna operación de los proyectos se cancele de forma anticipada o deje de cumplir con los requisitos para ser catalogada como proyecto verde, está será sustituida por otro proyecto con las condiciones requeridas para ser clasificado como proyecto verde.

Al 30 de setiembre de 2025, los proyectos vigentes superan el saldo de la emisión temática. Bajo este escenario es que, no existen recursos disponibles (ociosos), no obstante, en caso de que, por la cancelación anticipada de varios créditos y no sea posible la sustitución inmediata, dichos recursos serán segregados en una cuenta contable por separado e invertidos según las políticas de inversión a corto plazo del Banco, mientras que la Entidad los asigna a un proyecto catalogado como verde.

El área de Contabilidad del Banco emite una certificación de saldos de las cuentas contables definidas para los recursos de la emisión de bonos verdes, tanto en colones como en dólares. Dicha certificación se hace en base a los libros contables legales del Banco y al 30 de setiembre de 2025 no reportan saldos disponibles.

Presentación de Informes

En lo que concierne a la revelación y transparencia de información, Banco Popular expresa su compromiso de presentar reportes de forma anual sobre la gestión de los recursos provenientes de la emisión de bonos verdes. Precisamente, la Entidad dentro de su Marco de Referencia y en su sitio web publica y actualiza distintos reportes en cumplimiento con la normativa y los estándares nacionales e internacionales.

- Saldo vigente de la cartera de crédito correspondiente a los proyectos vinculados con la emisión.
- Destino de los recursos producto de los bonos verdes en cada uno de los proyectos vigentes.
- Reporte de recursos disponibles, en caso de existir.
- ODS que aplican a los proyectos vigentes.
- Impactos medioambientales relevantes.
- Resultados del impacto ambiental y social de los proyectos que cuentan con métricas de evaluación.
- Estados financieros auditados.
- Prospecto de inversión.
- Marco de Referencia.
- Opinión externa.

Como dato relevante, el Conglomerado del Banco publica en su sitio Web un Reporte de Sostenibilidad elaborado en conformidad con los Estándares GRI (Global Reporting Initiative), y se alinea con las prácticas globales en materia de sostenibilidad, el mismo es muy robusto y desarrolla los alcances en materia de gobernanza, social, económico y ambiental.

Detalles de la opinión

Tipo / Instrumento	Opinión
Programa de Emisión de Bonos Colones BPDC 2020: Serie BP010	Alineado

Información considerada para la evaluación al corte de setiembre 2025.

- » Marco de Referencia para la Emisión de Bono Verde Serie BP010 (data al cierre de diciembre 2024 y 2023) <https://www.bancopopular.fi.cr/prospecto-bpdc-2/>
- » Certificación de Cuentas Contables Bonos Verdes (saldos al 30 de setiembre 2025)
- » Informe Indicadores Proyectos Bonos Verdes 2024 (data al cierre de diciembre 2024 y 2023)
- » Reporte Operaciones Bonos Verdes a setiembre 2025 (saldos al 30 de setiembre 2025)
- » Reporte Sostenibilidad del Banco <https://www.bancopopular.fi.cr/wp-content/uploads/2025/07/Reporte-Sostenibilidad-CFBPDC-2024.pdf>
- » Prospecto del Programa de Emisión <https://www.bancopopular.fi.cr/prospecto-bpdc-2/>
- » Minutas del cronograma de trabajo de Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales (SARAS)

El presente informe expresa una opinión de la emisión de bonos verdes de Banco Popular y de Desarrollo Comunal desde el punto de vista de los proyectos a refinanciar y en el cumplimiento de los Principios de Bonos Verdes.

Adicionalmente, en el proceso de análisis se realizaron consultas con personal del Banco con el fin de profundizar en el alcance de todo lo relacionado con el estándar definido para que los bonos sean catalogados como verdes.

La metodología utilizada en estas evaluaciones fue la de Metodología de segunda opinión - (26/Jun/2025), favor de entrar a la página <https://moodyslocal.cr/reportes/metodologias-y-marcos-analiticos/marcos-analiticos-de-evaluaciones/> para obtener una copia.

Este Informe de Evaluación no comunica una acción de Calificación de Crédito. Para cualquier Calificación de Crédito que se haga referencia en este Informe de Evaluación, consulte <https://moodyslocal.cr/reportes/informes/> para obtener el Informe de Calificación de Crédito más reciente.

Segundas opiniones (SPO, por sus siglas en inglés) y sus puntuaciones subyacentes reflejan análisis puntuales a una fecha determinada y no monitoreados, que pueden actualizarse a solicitud del cliente. Las SPO no son calificaciones crediticias y tienen como fin proporcionarles a los inversores una herramienta adicional a su propio análisis de inversiones.

© 2025 Moody's Corporation, Moody's Investors Service, Inc., Moody's Analytics, Inc. y/o sus licenciatarios y filiales (conjuntamente "MOODY'S"). Todos los derechos reservados.

LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS EMITIDAS POR LAS AFILIADAS DE CALIFICACIÓN CREDITICIA DE MOODY'S, INCLUYENDO LAS DE SOCIEDAD CALIFICADORA DE RIESGO CENTROAMERICANA S.A., SCRIEGO S.A., SCRIEGO S.A. DE CV "CLASIFICADORA DE RIESGO", SCRIEGO, SOCIEDAD CALIFICADORA DE RIESGO S.R.L. (CONJUNTAMENTE "SCR"), CONSTITUYEN SUS OPINIONES ACTUALES RESPECTO AL RIESGO CREDITICIO FUTURO RELATIVO DE ENTIDADES, COMPROMISOS CREDITICIOS, O INSTRUMENTOS DE DEUDA O SIMILARES. LOS MATERIALES, PRODUCTOS, SERVICIOS E INFORMACIÓN PUBLICADA O DE CUALQUIER OTRA MANERA PUESTA A DISPOSICIÓN POR SCR (COLECTIVAMENTE LOS "MATERIALES") PUEDEN INCLUIR DICHAS OPINIONES ACTUALES. SCR DEFINE EL RIESGO CREDITICIO COMO EL RIESGO DERIVADO DE LA IMPOSIBILIDAD POR PARTE DE UNA ENTIDAD DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES FINANCIERAS CONTRACTUALES A SU VENCIMIENTO Y LAS PÉRDIDAS ECONÓMICAS ESTIMADAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O INCAPACIDAD. CONSULTE LOS SÍMBOLOS Y LAS DEFINICIONES DE CALIFICACIÓN DE SCR PARA OBTENER INFORMACIÓN SOBRE LOS TIPOS DE OBLIGACIONES FINANCIERAS CONTRACTUALES ENUMERADAS POR LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS DE SCR. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS NO HACEN REFERENCIA A NINGÚN OTRO RIESGO, INCLUIDOS A MODO ENUNCIATIVO Y NO LIMITATIVO: RIESGO DE LIQUIDEZ, RIESGO RELATIVO AL VALOR DE MERCADO O VOLATILIDAD DE PRECIOS. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES NO CREDITICIAS ("EVALUACIONES") Y OTRAS OPINIONES INCLUIDAS EN LOS MATERIALES DE SCR NO SON DECLARACIONES DE HECHOS ACTUALES O HISTÓRICOS. LOS MATERIALES DE SCR PODRÁN INCLUIR ASIMISMO PREVISIONES BASADAS EN UN MODELO CUANTITATIVO DE RIESGO CREDITICIO Y OPINIONES O COMENTARIOS RELACIONADOS PUBLICADOS POR SCR. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES, OTRAS OPINIONES Y MATERIALES DE SCR NO CONSTITUYEN NI PROPORCIONAN ASESORAMIENTO FINANCIERO O DE INVERSIÓN, Y LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES Y OTRAS OPINIONES DE SCR NO SON NI SUPONEN RECOMENDACIÓN ALGUNA PARA LA COMPRA, VENTA O MANTENIMIENTO DE TÍTULOS DE VALOR CONCRETOS. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES, OTRAS OPINIONES Y MATERIALES DE SCR NO EMITEN OPINIÓN SOBRE LA IDONEIDAD DE UNA INVERSIÓN PARA UN INVESOR CONCRETO. SCR EMITE SUS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES Y OTRAS OPINIONES Y PUBLICA O DE CUALQUIER OTRA MANERA PONE A DISPOSICIÓN SUS MATERIALES EN LA CONFIANZA Y EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE CADA INVESOR LLEVARÁ A CABO, CON LA DEBIDA DILIGENCIA, SU PROPIO ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL TÍTULO DE VALOR QUE ESTÉ CONSIDERANDO COMPRAR, CONSERVAR O VENDER.

LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES, OTRAS OPINIONES Y MATERIALES NO ESTÁN DESTINADAS PARA EL USO DE INVESORES MINORISTAS Y SERÍA TEMERARIO E INAPROPiado POR PARTE DE LOS INVESORES MINORISTAS TENER EN CUENTA LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES, OTRAS OPINIONES O LOS MATERIALES DE SCR AL TOMAR CUALQUIER DECISIÓN EN MATERIA DE INVERSIÓN. EN CASO DE DUDA, DEBERÍA PONERSE EN CONTACTO CON SU ASESOR FINANCIERO U OTRO ASESOR PROFESIONAL.

TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO ESTÁ PROTEGIDA POR LEY, INCLUIDA PERO NO LIMITADA A LA LEY DE DERECHOS DE AUTOR (COPYRIGHT), NO PUDIENDO PARTE ALGUNA DE DICHA INFORMACIÓN SER COPIADA O EN MODO ALGUNO REPRODUCIDA, RECOPILADA, TRANSMITIDA, DIFUNDIDA, REDISTRIBUIDA O REVENDIDA, NI ARCHIVADA PARA SU USO POSTERIOR CON ALGUNO DE DICHOS FINES, EN TODO O EN PARTE, EN FORMATO, MANERA O MEDIO ALGUNO POR NINGUNA PERSONA SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO ESCRITO DE SCR. PARA MAYOR CLARIDAD, NINGUNA INFORMACIÓN CONTENIDA AQUÍ PUEDE SER UTILIZADA PARA DESARROLLAR, MEJORAR, ENTRENAR O REENTRENAR CUALQUIER PROGRAMA DE SOFTWARE O BASE DE DATOS, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE A, CUALQUIER SOFTWARE DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL, APRENDIZAJE AUTOMÁTICO O PROCESAMIENTO DEL LENGUAJE NATURAL, ALGORITMO, METODOLOGÍA Y/O MODELO.

LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES, OTRAS OPINIONES Y MATERIALES DE SCR NO ESTÁN DESTINADOS PARA SER UTILIZADOS POR NINGUNA PERSONA COMO UN REFERENTE, SEGÚN SE DEFINE DICHO TÉRMINO A EFECTOS REGULATORIOS, Y NO DEBEN SER UTILIZADOS EN MODO ALGUNO QUE PUDIERA DAR LUGAR A QUE SE LOS CONSIDERE COMO UN REFERENTE.

Toda la información incluida en el presente documento ha sido obtenida por SCR a partir de fuentes que estima correctas y fiables. No obstante, debido a la posibilidad de error humano o mecánico, así como de otros factores, toda la información aquí contenida se proporciona "TAL Y COMO ESTÁ", sin garantía de ningún tipo. SCR adopta todas las medidas necesarias para que la información que utiliza al asignar una calificación crediticia sea de suficiente calidad y de fuentes que SCR considera fiables, incluidos, en su caso, terceros independientes. Sin embargo, SCR no es una firma de auditoría y no puede en todos los casos verificar o validar de manera independiente la información recibida en el proceso de calificación crediticia o en la elaboración de los Materiales.

En la medida en que las leyes así lo permitan, SCR y sus directores, oficiales, empleados, agentes, representantes, licenciatarios y proveedores declinan toda responsabilidad frente a cualesquier persona o entidad con relación a pérdidas o daños indirectos, especiales, derivados o accidentales de cualquier naturaleza, derivados de o relacionados con la información aquí contenida o el uso o imposibilidad de uso de dicha información, incluso cuando SCR o cualquiera de sus directores, oficiales, empleados, agentes, representantes, licenciatarios o proveedores fuera advertido previamente de la posibilidad de dichas pérdidas o daños, incluido pero no limitado a: (a) lucro cesante presente o futuro o (b) cualquier pérdida o daño que surja cuando el instrumento financiero en cuestión no sea objeto de una calificación crediticia concreta otorgada por SCR.

En la medida en que las leyes así lo permitan, SCR y sus directores, oficiales, empleados, agentes, representantes, licenciatarios y proveedores exime de cualquier responsabilidad con respecto a pérdidas o daños directos o indemnizatorios causados a cualquier persona o entidad, incluido pero no limitado a, negligencia (pero excluyendo fraude, conducta dolosa o cualquier otro tipo de responsabilidad que, en aras de la claridad, no pueda ser excluida por ley), por parte de SCR o cualquiera de sus directores, oficiales, empleados, agentes, representantes, licenciatarios o proveedores, o con respecto a toda contingencia dentro o fuera del control de cualquiera de los anteriores, derivada de o relacionada con la información aquí contenida o el uso o imposibilidad de uso de tal información.

SCR NO OTORGÁ NI OFRECE GARANTÍA ALGUNA, EXPRESA O IMPLÍCITA, CON RESPECTO A LA PRECISIÓN, OPORTUNIDAD, EXHAUSTIVIDAD, COMERCIALIDAD O IDONEIDAD PARA UN FIN DETERMINADO SOBRE CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES Y DEMÁS OPINIONES O INFORMACIÓN.

Moody's Investors Service, Inc., agencia de calificación crediticia, subsidiaria de propiedad total de Moody's Corporation ("MCO"), informa por la presente que la mayoría de los emisores de títulos de deuda (incluidos bonos corporativos y municipales, obligaciones, notas y pagarés) y acciones preferentes calificados por Moody's Investors Service, Inc. han acordado, con anterioridad a la asignación de cualquier calificación, abonar a Moody's Investors Service, Inc. por sus servicios de opinión y calificación. MCO y todas las entidades de MCO que emiten calificaciones bajo la marca "Moody's Ratings" ("Moody's Ratings"), también mantienen políticas y procedimientos para garantizar la independencia de las calificaciones y los procesos de asignación de calificaciones crediticias de Moody's Ratings. La información relativa a ciertas afiliaciones que pudieran existir entre directores de MCO y entidades calificadas, y entre entidades que tienen asignadas calificaciones crediticias de Moody's Investors Service y asimismo han notificado públicamente a la SEC que poseen una participación en MCO superior al 5%, se publica anualmente en ir.moody's.com, bajo el capítulo de "Investor Relations – Corporate Governance – Charter Documents- Director and Shareholder Affiliation Policy" ("Relaciones con Inversores - Gestión Corporativa – Documentos Constitutivos - Política sobre Relaciones entre Directores y Accionistas").

Moody's SF Japan K.K., Moody's Local AR Agente de Calificación de Riesgo S.A., Moody's Local BR Agencia de Classificação de Risco LTDA, Moody's Local MX S.A. de C.V, I.C.V., Moody's Local PE Clasificadora de Riesgo S.A., y Moody's Local PA Clasificadora de Riesgo S.A. (conjuntamente, las "Moody's Non-NRSRO CRAs", por sus siglas en inglés) son subsidiarias de agencias de calificación crediticia de propiedad total indirecta de MCO. Ninguna de las Moody's Non-NRSRO CRAs es una Organización Reconocida Nacionalmente como Organización Estadística de Calificación Crediticia.

Términos adicionales solo para Australia: Cualquier publicación en Australia de este documento se realiza conforme a la Licencia de Servicios Financieros en Australia de la filial de MOODY'S, Moody's Investors Service Pty Limited ABN 61 003 399 657AFSL 336969 y/o Moody's Analytics Australia Pty Ltd ABN 94 105 136 972 AFSL 383569 (según corresponda). Este documento está destinado únicamente a "clientes mayoristas" según lo dispuesto en el artículo 761G de la Ley de Sociedades de 2001. Al acceder a este documento desde cualquier lugar dentro de Australia, usted declara ante MOODY'S ser un "cliente mayorista" o estar accediendo al mismo como un representante de aquél, así como que ni usted ni la entidad a la que representa divulgarán, directa o indirectamente, este documento ni su contenido a "clientes minoristas" según se desprende del artículo 761G de la Ley de Sociedades de 2001. Las calificaciones crediticias de MOODY'S son opiniones sobre la calidad crediticia de una obligación de deuda del emisor y no sobre los valores de capital del emisor ni ninguna otra forma de instrumento que se encuentre a disposición de clientes minoristas.

Términos adicionales solo para India: Las calificaciones crediticias, Evaluaciones, otras opiniones y Materiales de Moody's no están destinados a ser utilizados ni deben ser confiados por usuarios ubicados en India en relación con valores cotizados o propuestos para su cotización en bolsas de valores de la India.

Términos adicionales con respecto a las Opiniones de la Segunda Parte y las evaluaciones de cero emisiones netas (según se definen en los Símbolos y Definiciones de Calificaciones de Moody's Ratings): Por favor notar que ni una Opinión de Segunda Parte ("OSP") ni una Evaluación de Cero Emisiones Netas ("NZA") son "calificaciones crediticias". La emisión de OSP y NZA es una actividad regulada en muchas jurisdicciones, incluida Singapur.

JAPÓN: En Japón, el desarrollo y la provisión de OSP y NZA se clasifican como "Negocios Secundarios", no como "Negocios de Calificación Crediticia", y no están sujetos a las regulaciones aplicables a los "Negocios de Calificación Crediticia" según la Ley de Instrumentos Financieros y la Ley de Intercambio de Japón y su regulación relevante. RPC: Cualquier OSP: (1) no constituye una Evaluación de Bonos Verdes de la RPC según se define en las leyes o regulaciones pertinentes de la RPC; (2) no puede incluirse en ninguna declaración de registro, circular de oferta, prospecto ni en ningún otro documento presentado a las autoridades regulatorias de la RPC ni utilizarse para cumplir con ningún requisito de divulgación regulatoria de la RPC; y (3) no puede utilizarse en la RPC para ningún propósito regulatorio ni para ningún otro propósito que no esté permitido por las leyes o regulaciones pertinentes de la RPC. Para los fines de este descargo de responsabilidad, "RPC" se refiere a la parte continental de la República Popular China, excluyendo Hong Kong, Macao y Taiwán.